AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA, CAMBIO INTEGRAL Y - CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR:

"COMPAÑÍA COMUNICACIONES MARCONI SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

DE $. 170.470,00 A $. 340.940,00

Di. c.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a ocho de agosto del año dos mil siete, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor Eduardo Granda Garcés, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía COMUNICACIONES MARCONI SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de dicha Compañía, según consta del nombramiento que se agrega.- Por otra parte, la señora María Antonieta Izquierdo Betancourt de estado civil casada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía

Industria Marmalera Ecuatoriana Sociedad Anónima Imesa, según consta del nombramiento que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad, para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO**: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital Social, Reforma, Cambio Integral y Codificación de los Estatutos Sociales", de la Compañía COMUNICACIONES MARCONI SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Uno punto uno.- Comparecen a la celebración de la presente escritura y hacen las declaraciones que ella contiene el señor Eduardo Granda Garcés en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía COMUNICACIONES MARCONI SOCIEDAD ANONIMA, conforme al nombramiento inscrito que se adjunta y además debida y especialmente autorizado por la junta general de accionistas de la compañía llevada a cabo el día once de junio del dos mil siete, documento que también se adjunta a esta escritura.- Uno punto dos.- Comparece también a la celebración

de la presente escritura la señora María Antonieta Izquierdo Betancourt en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA IMESA, conforme aparece del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizada y debidamente autorizada por la junta general de accionistas de la compañía llevada a cabo el día veinte y dos de mayo del dos mil siete, por la cual se le autoriza expresamente para que transfiera en favor de Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima el lote de terreno número seis de propiedad de la compañía como aporte al aumento de capital hasta completar el capital autorizado de Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima.- Uno punto tres.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión Ejecutivo el primero y comerciante la segunda, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse.- **S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S.-** Dos punto uno.- COMUNICACIONES MARCONI SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Manuel Moreta Castillo, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con un Capital de diez millones de sucres, equivalente a cuatrocientos dólares.- Dos punto dos.- La

mencionada constitución de la Compañía fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el once de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos veinte y uno, tomo ciento veinte y cuatro.- Dos punto tres.- La compañía conforme a las Normas NEC diez y siete e instrucciones de la Superintendencia de Compañías, estando vigente en el Ecuador la Dolarización, expreso su contabilidad y registros en dicha moneda.- Dos punto cuatro.- Por escritura pública celebrada el dos de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado la compañía Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima elevó su capital social de cuatrocientos dólares a ciento setenta mil cuatrocientos setenta dólares y fijó el capital autorizado en trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta dólares dentro de las condiciones establecidas en dicho instrumento y reformó, cambió en forma integra los estatutos de la compañía, escritura de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y fijación del capital autorizado que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero punto cuatro punto Q punto IJ punto tres mil novecientos sesenta y uno de trece de octubre del dos mil cuatro, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil novecientos treinta y cinco, tomo ciento treinta y cuatro de nueve de noviembre del dos

mil cuatro.- Dos punto cinco.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima llevada a cabo el once de junio del dos mil siete con el consentimiento del ciento por ciento del capital suscrito y pagado resolvió elevar su capital social a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el objeto de cubrir la totalidad del capital autorizado de ella mediante la emisión de Ciento Setenta mil cuatrocientos setenta nuevas acciones nominativas y ordinarias un dólar cada una, reformó, cambió en forma íntegra y codificó los estatutos sociales de la firma, tal como queda determinado in-extenso en la aludida junta general de accionistas, aumento de capital social que se lo hizo mediante el aporte en especie que realizó la accionista Industria Marmolera Ecuatoriana Sociedad Anónima IMESA, consistente en el lote de terreno número seis ubicado en la calle Francisco Cruz Miranda y Villalengua, parroquia Chaupicruz de Quito Distrito Metropolitano y además fijó el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **T E R C E R A.-** DECLARACIONES SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, SU FORMA DE PAGO, FIJACION DEL

CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA, CAMBIO INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Tres Punto uno.- Previos los antecedentes que quedan mencionados anteriormente el suscrito Eduardo Aurelio Granda Garcés, en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante legal de la compañía "COMUNICACIONES MARCONI SOCIEDAD ANONIMA", realiza las siguientes declaraciones: Primero.- Que por resolución unánime adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía COMUNICACIONES MARCONI SOCIEDAD ANONIMA llevada a cabo el día once de junio del dos mil siete, el capital suscrito y pagado de la compañía que es de Ciento setenta mil cuatrocientos setenta dólares fue elevado a la suma de Trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta dólares, esto hasta alcanzar el tope del capital autorizado de ella mediante la emisión oportuna de Ciento setenta mil cuatrocientos setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en su totalidad por la accionista la compañía INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA IMESA mediante el aporte en especie por dicho valor realizada y que consiste en el lote de terreno número seis ubicado en la calle Francisco Cruz Miranda y Villalengua, parroquia Chaupicruz de Quito Distrito Metropolitano, Provincia

de Pichincha, conforme aparece del avalúo que se agrega practicado por los peritos designados por la compañía señores Arquitecto Francisco Cevallos y Licenciado Celso Arévalo Villacrés y que forma parte de la presente escritura.- Segundo.- Que la mencionada Junta General de Accionistas por resolución unánime adoptada por el ciento por ciento del capital de la Compañía reformó, cambió íntegramente y codificó los estatutos de la compañía y fijó el nuevo capital autorizado de la compañía en la forma como queda expresado in-extenso en el acta de junta general de once de junio del dos mil siete, por lo que en lo posterior la compañía se regirá por éstos estatutos.- Tercero.- Como consecuencia del aumento de capital de la compañía y que fuera aprobado por unanimidad el nuevo capital social de la compañía que es de Trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta dólares, queda distribuído de la siguiente manera: Eduardo Aurelio Granda Garcés, propietario de ciento setenta mil cuatrocientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada con un valor de ciento setenta mil cuatrocientos sesenta dólares.- Industria Marmolera Ecuatoriana Sociedad Anónima IMESA, propietaria de ciento setenta mil cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una con un valor de ciento setenta mil cuatrocientos ochenta dólares.- CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Cuatro punto uno.- En razón de que la

accionista Industria Marmolera Ecuatoriano Sociedad Anónima IMESA aportó para el aumento de capital la suma de Ciento setenta mil cuatrocientos setenta dólares con el objeto de llegar al tope del capital autorizado, dicho aporte lo hizo mediante la entrega y transferencia de dominio del lote de terreno número seis, ubicado en la calle Francisco Cruz Miranda y Villalengua, parroquia Chaupicruz de Quito, Distrito Metropolitano.- Cuatro punto dos.- El terreno aportado lo adquirió la aportante mediante escritura pública de compra al señor Eduardo Granda Garcés otorgada el diez de septiembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de octubre del dos mil cuatro, por lo que y con la debida autorización de la Junta General de Accionistas de Industria Marmolera Ecuatoriana Sociedad Anónima IMESA transfiere en forma actual e irrevocable y a perpetuidad a favor de Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima el mencionado lote de terreno número seis, transferencia que lo hace sin reserva de ninguna naturaleza y en la que se incluyen todos los usos, costumbres y servidumbres tanto activos como pasivos, así como todos los bienes que conforme al Código Civil se consideren inmuebles ya sea por su naturaleza accesión o destino, transfiriendo en favor de Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima el dominio, posesión, uso y goce del lote de terreno

antes mencionado sin limitación alguna.- Cuatro punto tres.- Los linderos, dimensiones del lote de terreno número seis aportado son los siguientes: NORTE.- Con el sublote de terreno número cinco, en ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de longitud; SUR.- Con el sublote de terreno número siete, en ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros de longitud; ORIENTE.- Con la calle denominada Francisco Cruz Miranda en diez y ocho metros sesenta centímetros de longitud; OCCIDENTE.- Con el sublote de terreno número nueve, en diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de longitud.- SUPERFICIE: Un mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados.- Cuatro punto cuatro.- Si bien se han establecido linderos, dimensiones y áreas la presente aportación se la hace como cuerpo cierto dentro de dichos linderos por manera que las partes en forma mutua renuncian en lo posterior a reclamos relacionados con superficies mayores o menores, de igual manera si alguna parte del inmueble no estuviera citado se entiende que también queda transferido pues esta es la voluntad de las partes.- Cuatro punto cinco.- La aportante declara que sobre el inmueble materia de la presente transferencia no pesa gravamen de ninguna naturaleza y que no se encuentra sujeto a condiciones suspensivas, ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias,

sometiéndose por tanto al Saneamiento por Evicción y por Vicios Redhibitorios, conforme lo estipula el Código Civil.- Cuatro punto cuatro.- La presente transferencia de dominio del inmueble aportado al aumento de capital de Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima por parte de Industria Marmolera Ecuatoriana Sociedad Anónima IMESA se lo hace como queda expresado en la suma de Ciento setenta mil cuatrocientos setenta dólares todo conforme aparece del avalúo practicado por los peritos designados señores Arquitecto Francisco Cevallos y Licenciado Celso Arévalo Villacrés, avalúo que conforme a lo previsto en el artículo ciento cuatro de la vigente Ley de Compañías, es aprobado por unanimidad y en todas sus partes por los concurrentes a la Junta general de accionistas en razón de que la accionista aportante y el otro accionista de la compañía responden solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Cinco punto uno.- De conformidad con lo que dispone el artículo Undécimo del Reglamento Relativo al Control Total o Parcial de las compañías publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el suscrito Presidente Ejecutivo y Representante Legal de Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima, bajo juramento declara

que el capital aumentado conforme al acta de junta general de accionistas de once de junio del dos mil siete, se encuentra correctamente integrado según mi leal saber y entender.- Cinco punto dos.- Adicionalmente declara el representante legal que la compañía accionista que realizó el aumento de capital así como el otro accionista son de nacionalidad ecuatoriana y que dicho aporte constituye el fruto de actividades eminentemente lícitas.- Cinco punto tres.- Declara el Presidente Ejecutivo que se agrega el certificado del Registro de la Propiedad sobre el bien inmueble aportado del cual aparece que no tiene ningún gravamen real o personal que impida su transferencia de dominio.- SEXTA.- **DOCUMENTOS:** Se agrega para que forme parte de la presente escritura los siguientes documentos: uno) Nombramiento de Presidente Ejecutivo de Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima; Dos) Acta de Junta General de once de junio del dos mil siete de Comunicaciones Marconi Sociedad Anónima; Tres) Nombramiento de Gerente general de Imesa Sociedad Anónima.- Cuatro) Acta de Junta General de veinte y dos de mayo del dos mil siete de Imesa Sociedad Anónima; Cinco.- Cuadro de Aumento de Capital; Seis.- Informe sobre el avalúo del bien aportado; Siete) Certificado del Registro de la Propiedad del bien aportado.- Ocho) Copias de las cédulas de ciudadanía de los otorgantes.-

CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos tomados surtan efectos de ley, usted señor Notario se servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (**HASTA AQUI LA MINUTA).- Los** comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Raúl Arméndaris Sr. abogado con matrícula profesional número doscientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

SR. EDUARDO GRANDA GARCES
C.C. 17-0138329-9
P.V.

SRA. MARIA A. IZQUIERDO BETANCOURT
C.C. 170236377-7
P.V.

Decimo Dr. Jaime Nolivos M.

Marconi s.a.
comunicaciones
GRUPO GRANDA

0000007

Quito, 27 de Junio del 2006

Señor
EDUARDO AURELIO GRANDA GARCES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "COMUNICACIONES MARCONI S.A." llevada a cabo el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el período de cinco años (5), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

Usted como Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma única y este nombramiento constituye una reelección

COMUNICACIONES MARCONI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 30 de Noviembre de 1992 ante el Notario Tercero Dr. Jorge Manuel Moreta Castillo, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1993 bajo el No. 321, Tomo 124

Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 2 de agosto del 2004 ante el Notario Décimo Segundo Dr Jaime Nolivos Maldonado, la compañía COMUNICACIONES MARCONI S.A. fijó su capital autorizado, aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales y fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. O4.Q.IJ.3961 de 13 de octubre del 2004 y se halla inscrito en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre del 2004.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

María Cristina Granda Izquierdo
SECRETARIA DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA COMUNICACIONES MARCONI S.A., Quito, 27 de Junio del 2006.

EDUARDO AURELIO GRANDA GARCES
C.I. No. 170138329-9

Certifico la aceptación. Fecha ut supra.

María Cristina Granda Izquierdo
SECRETARIA DE LA JUNTA

Lo sobreborrado vale

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6271 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito,a 29 JUN. 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RA

ZON: A petición del doctor Raúl Armendáris Sr., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año, en dos fojas útiles el Nombramiento que antecede.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil seis.- (firmado) el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.-

Es QUINTA COPIA CERTIFICADA del Nombramiento que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas.- La confiero en Quito, a doce de diciembre del año dos mil seis.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
DR. Jaime Nolivos Maldonado
QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de Marzo del 2006

Señora
MARÍA ANTONIETA IZQUIERDO BETANCOURT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S.A. IMESA" llevada a cabo el día de hoy tuvo el acierto de designarle como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el periodo de tres años (3), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

Usted como Gerente General ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma única y sustituye en este cargo al Sr. Antonio José Granda Izquierdo.

INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S.A. IMESA, se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 16 de Junio de 1958 ante el Notario Sexto Dr. Cristóbal Guarderas Lugo, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 30 de Junio de 1958, bajo el No. 147, tomo 89

Mediante escritura pública, celebrada el 12 de Junio de 1995 ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Jaime Acosta Olguin e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Agosto de 1995, la compañía Industria Marmolera Ecuatoriana S.A. IMESA procedió aumentar el capital social y reformar íntegramente los estatutos sociales de la compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Dr. Raúl Armendaris Sr.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S.A. IMESA, Quito, 17 de Marzo del 2006

MARÍA ANTONIETA IZQUIERDO BETANCOURT
C.I. No. 170236571-7

Certifico la aceptación. Fecha ut supra.

Dr. Raúl Armendaris Sr.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2781 del Registro de Nombramientos Tomo 1
Quito, a 29 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL Quito

REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL

Marconi s.a.
comunicaciones

GRUPO GRANDA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "COMUNICACIONES MARCONI S.A." LLEVADA A CABO EL DIA LUNES 11 DE JUNIO DE 2007.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Lunes 11 de Junio del año 2007, a las 17:00 Horas en el local social de la compañía Comunicaciones Marconi S.A. ubicado en la Calle Alfonso Pereira N41-29 y Jorge Droom de la mencionada ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de Comunicaciones Marconi S.A.

1. El señor Eduardo Aurelio Granda Garces propietarios de 170.460 acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar cada una.

2. La compañía Industria Marmolera Ecuatoriana S.A. IMESA, propietaria de 10 acciones nominativas y ordinarias de Un dólar cada una, representada por su Gerente General la señora María Antonieta Izquierdo Betancourt, conforme al documento que se agregará al expediente.

Capital pagado representado US$ 170.470, acciones Nominativas y ordinarias representadas, 170.470, del valor de un Dólar cada una. Accionistas presentes dos (2).

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía (suscrito y pagado) los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la vigente Ley de compañía y lo previsto en los Estatutos sociales de la firma, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:-

1. *RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HASTA LLEGAR AL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.*

2. *RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL SOBRE LA FORMA DE PAGO RELATIVA A LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL CAPITAL SOCIAL AUMENTADO.*

3. *FIJACION QUE DEBE REALIZAR LA JUNTA GENERAL SOBRE EL MONTO DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.*

4. *REFORMA DE LOS ESTATUTOS, CAMBIO INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.*

5. ***AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ELLA, OBTENGA LAS APROBACIONES CORRESPONDIENTES Y LA INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL.***

Preside esta Junta el señor Eduardo Aurelio Granda Garcés en calidad de Presidente Ejecutivo Titular la compañía y actúa como Secretario de la Junta la señorita María Cristina Granda Izquierdo Gerente General de la compañía, la misma que manifiesta que el alistamiento realizado sobre los accionistas concurrentes a esta Junta General Guarda conformidad con los registros a su cargo, estando presente en ella el Ciento por Ciento del Capital social de la Compañía y presentes y representados los dos accionistas que la conforman por manera que existe Quórum Estatutario correspondiente.

La Presidencia antes de declarar instalada la Junta solicita a los accionistas que se pronuncien acerca de la realización de la presente junta, los cuales en forma unánime resuelven constituirse en Junta General como aprueban en todas sus partes el Orden del día de ella.

La Presidencia al declarar instalada la junta, ordena que se trate el primer punto del orden del día relativo al aumento de capital de la compañía, con un monto de US$ 170.470,oo con el objeto de llegar hasta el valor establecido como Capital Autorizado, acto que a no dudarlo mejorará la situación económica y financiera de la compañía permitiendo una evidente y clara fluidez en el negocio y la construcción de su sede social, por lo que solicita a los señores accionistas que se pronuncien sobre dicho aumento de capital social en la suma de US$ 170.470.00 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Setenta Dólares de los Estados Unidos de América), aumento de capital social que deberá hacerse conforme a la Ley en numerario o en aporte en especie por parte de los señores accionistas.

A este efecto la Junta al conocer sobre la propuesta anterior de aumento del capital social para llegar al tope del capital autorizado de la compañía que es de US$ 340.940,00 (Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América), en forma unánime resuelve elevar el capital social de la compañía de US$ 170.470,00 a la suma de US$ 340.940.00, que sería el capital actual, mediante la emisión oportuna de 170.470 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientas Setenta) nuevas acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar cada una, para fijar el capital social actual en la suma de US$ 340.940,00 (Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América).

Una vez que fuera aprobada por unanimidad el aumento de capital social de la compañía en la forma determinada anteriormente, la Presidencia ordena que se trate el segundo punto del orden del día que se relaciona con la forma de pago del aumento de capital aprobado, por lo que la Gerente General de Industria Marmolera Ecuatoriana S.A. Imesa, manifiesta que su representada se encuentra en posibilidad de suscribir y pagar la totalidad del valor del aumento del capital social en la suma de US$ 170.470,00, mediante el correspondiente Aporte en Especie relacionada con la transferencia de dominio del lote de terreno de propiedad de dicha compañía de la Superficie de 1.567 metros cuadrados, signado con el No. 6, que se encuentra

ubicado en la Calle Francisco Cruz Miranda y Avenida Villalengua, Parroquia Chaupicruz de Quito Distrito Metropolitano, que fuera adquirido por la compañía mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo Metropolitano doctor Jaime Nolivos Maldonado el 10 de Septiembre del 2004, junto a otros dos lotes, inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 20 de Octubre del 2004, en el Tomo 135, Repertorio No. 60645, inmueble que no soporta ningún tipo de gravamen real o personal que pueda impedir la transferencia de dominio a favor de Comunicaciones Marconi S.A.

A este efecto el accionista señor Eduardo Granda Garcés manifiesta que conforme a lo que dispone el Art. 181 de la vigente Ley de Compañías, en forma expresa renuncia al Derecho de Preferencia que tiene para suscribir y pagar el aumento de capital aprobado, renuncia que lo realiza en beneficio exclusivo de la Compañía Industria Marmolera Ecuatoriana S.A. IMESA, en razón de lo que los accionistas presentes en la junta en forma unánime acuerdan aceptar en todas sus partes la forma de pago propuesta por IMESA, relativa al aumento de capital aprobado, esto es con aportación en especie consistente en la transferencia de dominio del Inmueble que queda anteriormente mencionado, aceptación de aporte en especie que lo hacen por la suma de US$ 170.470.00.

Conforme a la aceptación dada al aporte en especie la Accionista aportante y el resto de accionistas de la compañía, declaran que responden solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por los valores asignados a la especie aportado (terreno) para el presente aumento de capital social, agregándose para que forme parte del expediente de esta Junta el Informe de avalúo del Inmueble citado presentado por el accionista aportante y que se halla suscrito por el Arq. Francisco Cevallos y el Licdo. Celso Arévalo, sin perjuicio de que dicho documento consta en la escritura pública correspondiente.

Como consecuencia del aumento de capital aprobado, suscrito y pagado el nuevo capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Eduardo Aurelio Granda Garcés, propietario de 170.460 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una con un valor de US$170.460.00.

Industria Marmolera Ecuatoriana S.A. IMESA, propietaria de 170.480 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada con un valor de US$170.480.00.

El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 340.940,00) dividido en 340.940 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una

Una vez que se ha procedido a aumentar el capital social y aprobar la forma de pago del mismo la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día esto es Fijación del Capital Autorizado de ella, en razón de lo que por unanimidad se fija el Capital Autorizado de Comunicaciones Marconi en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US$ 681.880.00).

La Junta en forma inmediata pasa a conocer el Cuarto Punto del orden del día, esto es la Reforma de los Estatutos, el Cambio integral de ellos y la Codificación de los Estatutos, y al efecto la Presidencia manifiesta que pone a consideración de los accionistas el correspondiente proyecto de reforma y cambio integral y codificación de estatutos, el mismo que facilitará en el futuro los negocios de la firma, además de que se han suprimido de los Estatutos vigentes Instituciones como el Directorio que eran contraproducentes con el negocio de la firma y que constituían un obstáculo para el desarrollo de los mismos, por lo que pide a los accionistas se apruebe dicho proyecto.

Los concurrentes a la Junta General de accionistas de Comunicaciones Marconi S.A., luego de estudiar el proyecto de Estatutos presentado, y de recibir las explicaciones del caso, resuelven por unanimidad aprobar en todas sus partes dicho proyecto, y hacerlo suyo, por lo que en lo posterior los Estatutos que regirán a la compañía son los siguientes:-

ESTATUTOS DE COMUNICACIONES MARCONI S.A."

CAPITULO PRIMERO.-
DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL.

Art. 1.- Denominación. La compañía se denomina: "Comunicaciones Marconi S.A."

Art. 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano pero podrá establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el Exterior.

Art. 3.- Plazo de Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de Treinta años (30) contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Art. 4.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social lo siguiente:

A la prestación de servicios de Telecomunicaciones en todo su ámbito, especialmente aquellas que se relacionan con servicios de valor agregado, definidos como tales en la Ley de la materia, así como la prestación de servicios de Radio en el Sistema Troncalizado, ya sea a personas naturales como jurídicas, contando con las respectivas licencias y/o permisos otorgados por autoridades competentes.

A la compra, venta, comercialización, renta y efectivación de radios del Sistema Troncalizado, así como: la comercialización, importación, venta de radios, partes y piezas y, accesorios de éstos; y, todo bien mueble que está relacionado con la actividad de la compañía.

Podrá realizar estudios de mercado directamente relacionado con su objeto social y realizar actividades de mercadeo.

Así mismo podrá efectuar importaciones y exportaciones, así como ejercer la Representación de personas Naturales y/o Jurídicos, tanto nacionales como extranjeras, así como promover la conformación de consorcios, asociaciones, joint-ventures.

A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos Civiles, Mercantiles, y de otra naturaleza, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorverlas.

La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

CAPITULO SEGUNDO.-
DEL CAPITAL SOCIAL.

Art. 5.- Capital Social.- El capital Autorizado de la Compañía es de Seiscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América. (US$ 681.880.00)

El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 340.940,00) dividido en 340.940 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una

En ningún caso el capital autorizado de la compañía puede ser superior al doble del capital suscrito, y el capital pagado no puede ser inferior al veinticinco por ciento del capital suscrito.

CAPITULO TERCERO. –
DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.

Art.- 6.- Naturaleza de las Acciones.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles y tendrán un valor nominal de Un Dólar cada una.

Art. 7.- Emisión de Acciones.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito y pagado, las que tendrán numeración continua y sucesiva comenzando por la Unidad.

Las acciones emitidas constarán en Títulos consecutivamente numerados, los que serán autenticados con las firmas del Presidente y del Gerente.

Un Título de Acciones podrá comprender tantas acciones cuantas posea el respectivo accionista, o una parte de ellas, a su elección.

Art. 8.- Derecho a Voto.- Cada acción da derecho a votar en proporción a su valor pagado en la Junta General de Accionistas, a participar en las Utilidades en igual proporción y a los demás derechos establecidos en la Ley.

Art. 9.- Propiedad y Representación.- La compañía reconoce como propietario de una acción solamente a personas naturales o jurídicas que se hallen debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas, a menos que se trate de una sucesión, en cuyo caso los herederos se hallan obligados a designar un representante.

Tanto en el caso de herederos como en otro no previsto, la calidad de representante con plenos poderes es requisito indispensable para concurrir a la Junta General de Accionistas, tomar parte en las deliberaciones, votar, cobrar dividendos, y en general ejercitar cualquier derecho inherente al de accionista.

Los accionistas que no sean Ecuatorianos, deberán cumplir con los requisitos que la Ley señala para que puedan registrarse como tales en los Libros de la Compañía.

Art. 10.- Registro de Acciones.- En la compañía se llevará un Libro especial de Registro de Acciones y Accionistas. La transferencia de acciones se la inscribirá tanto en dicho libro como en el respectivo título, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Art. 11.- Pérdida de Acciones.- En caso de Pérdida o destrucción del Título de Acciones, el propietario notificará este hecho por escrito a la compañía, en carta dirigida al Presidente, quién ordenará con cargo al propietario de la acción perdida, la publicación del hecho de la pérdida en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos, comunicando al público que el título o títulos van a ser declarados sin valor y que después de treinta días contados a partir de la última publicación se emitirá el duplicado, en favor del accionista.

Si hubiere oposición, ésta deberá ser resuelta por los Jueces Competentes.

Art. 12.- Transcurridos los 30 días contados a partir de la última publicación concerniente a la pérdida del título o títulos, o ejecutoriada la pertinente resolución judicial, se declarará nulo el original, y el Presidente Ejecutivo y el Gerente General suscribirán el correspondiente duplicado que será entregado al accionista previo el pago de los gastos ocasionados.

CAPITULO CUARTO.-
GOBIERNO DE LA COMPAÑIA.

Art. 13.- Gobierno.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que es su Organo Supremo.

Los accionistas pueden concurrir a la Junta General personalmente o por medio de un representante; si el representante es otro accionista, será suficiente que dicha representación conste en Carta dirigida al Presidente Ejecutivo de la Compañía.

Cuando el representante no sea accionista. la representación deberá conferirse mediante carta y/o poder conforme a la Ley.

Ningún miembro de los Organos de Fiscalización o Funcionario de la compañía, podrán ser designados representantes de un accionista en la Junta General.

Art. 14.- Reuniones y Quórum.- La Junta General es el organismo máximo de la compañía y sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición.

La Junta General se compone de los accionistas, sus representantes legales o mandatarios que reunidos en conformidad con la Ley y estos Estatutos, previa convocatoria y con el Quórum de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.

Art. 15.- Convocatoria.- La Convocatoria a Junta General de Accionistas estará firmada por el Presidente Ejecutivo y/o Gerente General, indicándose en ella los asuntos a tratarse en la reunión convocada.

La Convocatoria a Junta General se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con anticipación de Ocho días (8) por lo menos a la fecha de la reunión.

Si por falta de Quórum requerido la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, con la advertencia de que el Quórum lo formarán los accionistas concurrentes cualquiera que fuere el capital pagado que representen.

En este caso, la Publicación de la Convocatoria no podrá demorarse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria.

Art. 16.- Junta General Ordinaria.- La Junta General de Accionistas se reunirá en Sesión ordinaria hasta el 31 de marzo de cada año, con el objeto de conocer y resolver sobre los Informes de los Administradores y Comisario, los Estados Financieros y el destino de los resultados relativos al ejercicio anual precedente.

Cuando fuere del caso, la Junta General Ordinaria elegirá también los Dignatarios.

Art. 17.- Junta General Extraordinaria.- Las demás reuniones de Juntas Generales tendrán el carácter de extraordinarias y podrán ser convocadas por disposición del Gerente General, a petición del Comisario o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el 25% (Veinticinco por Ciento) del Capital Pagado de la Compañía.

Art. 18.- Juntas Generales Universales.- Cuando el Ciento por ciento del capital pagado de la compañía, se halle representado la Junta General podrá constituirse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional; los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

Art. 19.- Mayoría.- Salvo los casos específicamente determinados en la Ley y en estos estatutos, para su plena validez las decisiones de Junta General de Accionistas requieren una mayoría de más del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado concurrente. Los Votos en Blanco y las Abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 20.- Actas.- Las Actas de Juntas Generales de Accionistas serán llevadas en hojas móviles, escritas a máquina en anverso y reverso, deberán ser foliadas y numeradas consecutivamente y rubricadas una por una por el Secretario.

Art. 21.- Atribuciones y Deberes de la Junta General.- A la Junta General de Accionistas le corresponde:

A. Designar por el período de cinco años al Presidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente de la compañía, y por el período de Un año a los Comisarios Principal y Suplente, y removerlos en cualquier tiempo.

B. Conocer el informe del Gerente General, y Comisario, así como los Estados Financieros del Ejercicio Anual precedente.

C. Resolver sobre el destino de los Beneficios Sociales.

D. Reformar los Estatutos, modificar el capital y ampliar o restringir el plazo del contrato social y/o disolver la compañía, fusión, escisión, sometimiento de la compañía al trámite de Concurso Preventivo, cambio de giro social, emisión de obligaciones, papel comercial, certificados de depósito y otros valores e instrumentos de deuda.

En todos los casos anteriormente enunciados se necesitará una Votación equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado concurrente a la reunión.

E. Resolver cualquier asunto que le fuere presentado por escrito y que consta en el orden del día.

F. Fijar los sueldos de los administradores: Presidente, Ejecutivo, Gerente General y Subgerente; y, resolver acerca de sus renuncias, y en caso de aceptación de una renuncia designar el correspondiente reemplazo.

G. Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que la Ley somete a su competencia privativa.

CAPITULO QUINTO.-
DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

Art. 22.- Administración.- La Administración de la Compañía estará a cargo de Presidente Ejecutivo, Gerente General y del Subgerente.

Art. 23.- Del Presidente Ejecutivo.- El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a.- Presidir las Sesiones de Junta General.

b.- Vigilar que se cumplan estos Estatutos y las Resoluciones de la Junta General.

c.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones.

Art. 24.- Del Gerente General .- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y Deberes:

a) Administrar la compañía y representarla legal, judicial y extrajudicialmente.

b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía, abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y/o endosar letras y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre de la compañía, sujetándose en todo caso a las instrucciones que le de la Junta General.

c) Celebrar contratos de trabajo, nombrar empleados de la compañía fijando sus remuneraciones, o removerlos.

d) Aceptar prendas, hipotecas o cualquier otra clase de garantías en favor de la compañía, comprar, vender o hipotecar muebles e inmuebles; y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a transacciones que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos.

e) Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General.

f) Realizar inventarios de los bienes y valores sociales teniendo bajo su responsabilidad la custodia de los mismos.

g) Supervigilar la Contabilidad y Archivos de la Compañía, llevar los Libros de Actas de Juntas Generales, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones.

h) Firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los Títulos de Acciones.

i) Someter anualmente a la Junta General Accionistas de la Compañía el informe sobre los negocios sociales, incluyendo los Estados Financieros, las minutas analíticas de las cuentas de resultados y más documentos pertinentes.

j) Presentar a consideración de la Junta General y del Comisario, por lo menos trimestralmente y dentro de los 45 días siguientes a cada trimestre terminado, los Estados de Situación y resultados acumulados a la fecha, con sus respectivas minutas analíticas.

k) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlo a la aprobación de la Junta General.

l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.

m) Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que le precisen la Ley y los presentes Estatutos.

Art. 25.- Del Subgerente.- El Subgerente de la compañía es un funcionario designado por la Junta General de Accionistas que tiene como labor fundamental reemplazar indistintamente al tanto al Presidente Ejecutivo como al Gerente General con las mismas atribuciones y deberes en todos los casos de falta o ausencia temporal y definitiva, en este último caso hasta cuando la Junta General designe al nuevo Presidente Ejecutivo o Gerente General . El Subgerente además realizará las labores de control interno que le asigne el Gerente General en forma privativa.

CAPITULO SEXTO.-
ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL.

Art. 26.- De los Comisarios.- El Comisario Principal y el Comisario Suplente serán designados por la Junta General de Accionistas, siendo sus obligaciones las de examinar los Libros y Operaciones de la Sociedad en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.

Art. 27.- Del Auditor.- La Junta General de Accionistas de la Compañía designará cada año un Auditor de la compañía, de la terna enviada por el Gerente General, el mismo que se halla obligado a velar porque los procedimientos de la compañía se sujeten a la Ley, a estos Estatutos y al Reglamento, teniendo facultades de intervención en la Administración.

CAPITULO SEPTIMO.-
NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS.

Art. 28.- Aprobación de Actas.- Las Actas de Junta General, podrán ser aprobadas en la misma sesión, luego de concederse un tiempo de receso para la redacción del acta.

Art. 29.- Nombramientos.- El nombramiento del Presidente Ejecutivo será comunicado por el Secretario de la Junta que lo eligió, los demás nombramientos Estatutarios serán suscritos por el Presidente Ejecutivo..

Art. 30.- Normas no Previstas.- Para todo aquello que no haya disposición Estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes.

Marconi s.a.
comunicaciones

GRUPO GRANDA

CAPITULO OCTAVO.-
DE LAS UTILIDADES.

Art. 31.- Destino de las Utilidades.- La Junta General decidirá sobre el destino de las Utilidades líquidas asignando prioritariamente el Diez por Ciento (10%) de ellas para conformar la Reserva Legal.

Cuando la Reserva Legal sea el 50% (Cincuenta por Ciento) del capital social de la compañía, la Junta no estará obligada a seguirla incrementando.

Art. 32.- Pago de Dividendos.- La Junta General decidirá el pago de los dividendos de acciones en la forma determinada en la Ley; la compañía mantendrá los dividendos no retirados en depósito, a la orden de los respectivos accionistas, pero no reconocerá ningún tipo de interés sobre los mismos.

CAPITULO NOVENO.-
DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Art. 33.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley y en estos Estatutos.

Para el efecto de la liquidación, la Junta General designará un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente, y establecerá el procedimiento para la liquidación.

Hasta que se designen los Liquidadores, actuara como tal el Gerente General de la Compañía o quién haga sus veces.

Cláusula Compromisoria.-

Las diferencias que ocurran entre los accionistas, o de éstos con la sociedad por razón del presente contrato social, de su desarrollo, ejecución e interpretación, durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución y durante el proceso de liquidación será sometida a la decisión arbitral de un Arbitraje en Derecho y ante el Tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio de la compañía , en los términos constantes en la vigente Ley de Arbitraje y Mediación.

Para los efectos de esta cláusula se entiende como "parte" la persona o grupo de personas que sostienen una misma pretensión.

En el Quinto y último orden del día, la junta en forma unánime autoriza expresamente al Presidente Ejecutivo de la compañía Comunicaciones Marconi S.A. para que con las más amplias atribuciones eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la presente junta general de accionistas, obtenga las aprobaciones relativas a las mismas, por parte del Organo de Control Correspondiente y las inscriban realizando toda clase de actos judiciales y extrajudiciales para el perfeccionamiento de dicho aumento de capital social.

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la Junta General, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente la misma en unida de acto siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes los cuales para constancia firman.

Conforme al Reglamento en vigencia sobre Juntas generales, forman parte del Expediente la presente Junta General los siguientes documentos.

a.- Listado de asistentes de la Junta.
b.- Nombramiento de la Gerente general de Industria Marmolera Ecuatoriana S. A IMESA.
c- Informe de Avalúo del Inmueble aportado.
d.- Copia del Acta.-

Se levanta la sesión a las 19.00 Horas.

Eduardo Ganda Garces
ACCIONISTA.

María Antonieta Izquierdo B.
GERENTE GENERAL IMESA.
ACCIONISTA.

Eduardo Granda Garcés.
PRESIDENTE.

María Cristina Granda I.
SECRETARIA.

IMESA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S.A."

Fecha de la Junta: **Martes 22 de Mayo de 2007**
Hora de iniciación: **17:00 horas**
Hora de finalización: **18:00 horas**
Lugar de la reunión: **Local social de la compañía**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Martes 22 de Mayo de 2007, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Juan José Villalengua Oe-13 y Av. 10 de Agosto, a las 17:00 horas se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

1. La compañía TAKINO INVESTMENTS S.A., propietaria de 1.341.768 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 1.341.768 votos, debidamente representada por la señora María Andrea Granda Izquierdo, conforme a la copia del Poder General que se adjunta para que forme parte del expediente de esta junta.

2. El señor Eduardo Granda Garcés, en su calidad de Administrador de los bienes hereditarios de la señora Eloísa Garcés Vda. de Granda, propietaria de 2.832 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 2.832 votos.

Capital Suscrito y Pagado: U$D 53.784,oo
Número de Accionistas: Dos (2)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y presentes los dos accionistas que conforman la compañía, éstos por **UNANIMIDAD**, se constituyen en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los accionistas, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en señal de conformidad, asuntos que son los siguientes:

1. ***RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA PARA REALIZAR COMO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA COMUNICACIONES MARCONI S.A. UN APORTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE ESTA COMPAÑIA.***

IMESA

2. ***FIJAR EL VALOR DEL APORTE AL CAPITAL SOCIAL QUE SE REALIZARÁ EN LA COMPAÑÍA COMUNICACIONES MARCONI EN ESPECIE CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO NO. 6 DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA.***

3. ***AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE A NOMBRE DE ELLA Y CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES REALICE EL APORTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE COMPAÑÍA COMUNICACIONES MARCONI S.A. Y PACTAR LAS CLAUSULAS DEL MISMO.***

Preside esta Junta el señor Dr. Raúl Armendaris Sr. en su calidad de Presidente Titular de la compañía y la señora María Antonieta Izquierdo Betancourt en su calidad de Gerente General, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas presentes en la junta guarda conformidad con los registros a cargo de Gerencia, econtrándose presente el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y presentes todos los accionistas que conforman la misma.

La Presidencia al declarar instalada la junta ordena que se trate el primer punto del orden del día y al efecto la junta por unanimidad resuelve autorizar especialmente a la Gerente General de la compañía para que como accionista de la compañía COMUNICACIONES MARCONI S.A realice el correspondiente aumento de capital en dicha firma realizando el correspondiente aporte en especie consistente en el lote No. 6 de Propiedad de Industria Marmolera Ecuatoriana S.A. Imesa.

En el segundo punto del orden del día la junta por unanimidad resuelve que el aporte a realizarse en el aumento de capital de Comunicaicones Marconi S.A. sea fijado en la suma de US$170.470,00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y que consiste en la transferencia de dominio del lote de terreno No. 6 de propiedad de la compañía ubicado en la Calle Francisco Cruz Miranda y Villalengua, Parroquia Chaupicruz, de Quito Distrito Metropolitano y que fuera adquirido por la compañía mendiante escritura pública de 10 de Septiembre del 2004 ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de octubre del 2004.

En el tercer punto del orden del día la junta por unanimidad resuelve autorizar a la Gerente General para que suscriba a nombre de ella toda clase de documentos tanto públicos com privados sin más limitacions que las legales para perfeccionar dicho aporte y transferir el dominio del citado bien inmueble en favor de Comunicaciones Marconi S.A., dejando constancia que la autorización

IMESA

que se le concede es amplia y suficiente por manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia de mandato.

Como no hay más asuntos que tratar, la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, sea leída en su totalidad y aprobada por todos los accionistas de la compañía.

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA.

De conformidad al Reglamento en vigencia sobre Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

a) Lista de Accionistas presentes.

b) Copia del Poder de representación de la Sra. María Andrea Granda Izquierdo

c) Copia del documento del Sr. Eduardo Granda Garcés como Administrador Común de los bienes hereditarios de la Sra. Eloisa Garcés viuda de Granda.

d) Copia del Acta.

Se levanta la sesión a las 18:00 horas firmando los concurrentes.

María Andrea Granda Izquierdo
Apoderado General
TAKINO INVESTMENTS S.A.

Sr. Eduardo Granda Garcés
Administrador Común
Sra. Eloísa Garcés Vda. de Granda

Dr. Raúl Armendaris Sr.
Presidente de la Junta

María Antonieta Izquierdo B.
Secretaria de la Junta

Marconi s.a.
comunicaciones

GRUPO GRANDA

COMUNICACIONES MARCONI S.A.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Nombre del Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Pagado	Forma de Pago	Total
Eduardo Aurelio Granda Garces	*170.460	——	——	——	170.460
Industria Marmolera Ecuatoriana S.A. IMESA	10	170.470	170.470	Especie	170.480
TOTALES	170.470	170.470	170.470	——	340.940

Nuevo Capital Autorizado US$681.880.00

*Valores expresados en Dólares

Eduardo Granda Garcés
Presidente Ejecutivo

Dr. Raúl Armendaris Sr.
Registro No. 227-Quito

Quito, 11 de junio del 2007

Señores
ACCIONISTAS DE COMUNICACIONES MARCONI S.A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones.

Habiendo sido designados por ustedes como Peritos para el avalúo correspondiente del bien inmueble que la Compañía Industria Marmolera Ecuatoriana S.A. IMESA , va a aportar en el aumento de capital social de la compañía sometemos a consideración de ustedes el siguiente informe de avalúo del citado bien inmueble, en los siguientes términos:-

DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

El inmueble que Industria Marmolera Ecuatoriana IMESA, va a aportar en el aumento de capital de la compañía Comunicaciones Marconi S.A. consiste en el lote de Terreno No. Seis (6) el mismo que se encuentra ubicado en la Calle Francisco Cruz Miranda y Villalengua de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Parroquia Urbana de Chaupicruz, Provincia de Pichincha, y que fuera adquirido por la citada compañía junto con otros dos inmuebles por escritura pública otorgada en Quito Distrito Metropolitano el 10 de Septiembre del año 2004, ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 20 de Octubre del 2004, en el Tomo No. 135, Repertorio No 60645.

LINDEROS.-

Los linderos Generales del lote de terreno No. 6 que se aportará al aumento de capital son los siguientes:

NORTE.- Con el sublote de terreno No. Cinco, en 84.55 metros de longitud.

SUR.- Con el sublote de terreno No. 7, en 84.50 metros de longitud.

ORIENTE.- Con la Calle denominada Francisco Cruz Miranda en 18,60 metros de longitud.

OCCIDENTE.- Con el sublote de terreno No. 9, en 19.25 metros de longitud.

SUPERFICIE.- Un Mil Quinientos Sesenta y Siete Metros Cuadrados (1.567 M²).

CARACTERÌSTICAS DE LA ZONA

La zona donde se encuentra el lote de terreno que se va a aportar, es de primera categoría, de alta plusvalía que cuenta con todos los servicios de Luz, Agua y Teléfono, calles debidamente pavimentadas, es decir es una zona de alto crecimiento urbano y con servicios completos.

AVALUO.-

Para realizar el avalúo del lote de terrenos hemos realizado un estudio dentro de las Cámaras de Profesionales, como Cámara de la Construcción, Colegio de Ingenieros y Arquitectos, además de la alta incidencia de la zona donde está el terreno, en razón de los que nos permitimos Valorar el terreno a aportarse en la suma de US$ 170.470,00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor que nos parece el justo precio del terreno a aportarse.

En esta forma dejamos cumplido el encargo realizado por ustedes señores accionistas, y declaramos además que el precio fijado en el avalúo lo consideramos correctos según nuestro leal saber y entender.

Muy Atentamente.

Arq. Francisco Cevallos
PERITO.

Lcdo. Celo Arévalo V.
PERITO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0000018

CERTIFICADO No.: C40436961001
FECHA DE INGRESO: 31/07/2007

CERTIFICACION

Referencias: 20/10/2004-PRO-52571f-22422i-60645r
Tarjetas:;T00000208888;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número SEIS situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la COMPAÑIA INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S.A. IMESA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Señor EDUARDO AURELIO GRANDA GARCÉS, casado, disuelto de la sociedad conyugal, según escritura pública otorgada el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita el veinte de octubre del dos mil cuatro; Habiendo adquirido mediante compra a CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER, soltera, según escritura otorgada el diez de septiembre del dos mil dos, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y siete del dos mil dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

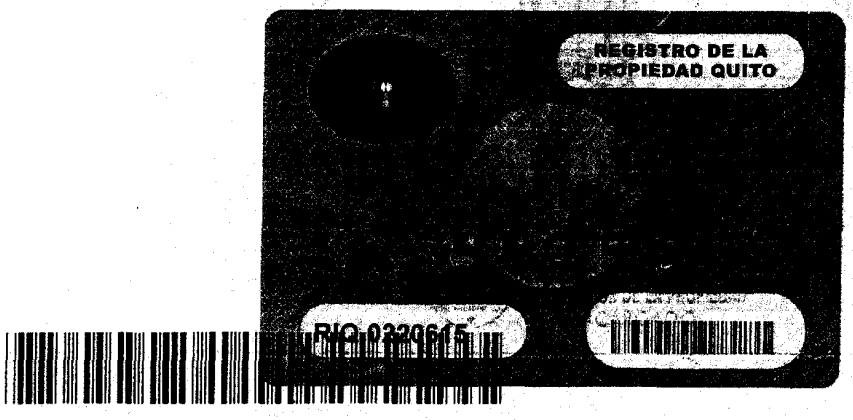

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

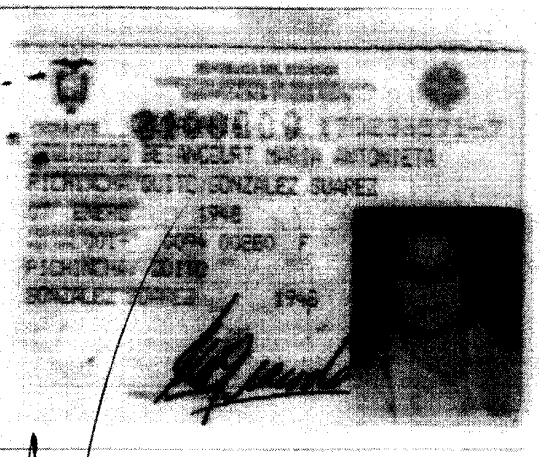

0855994

0001460

0000019

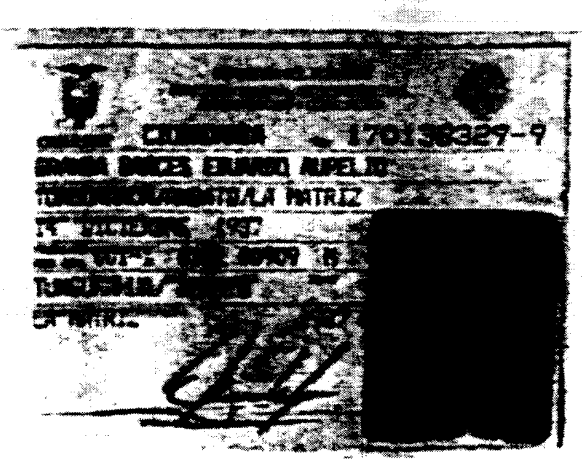

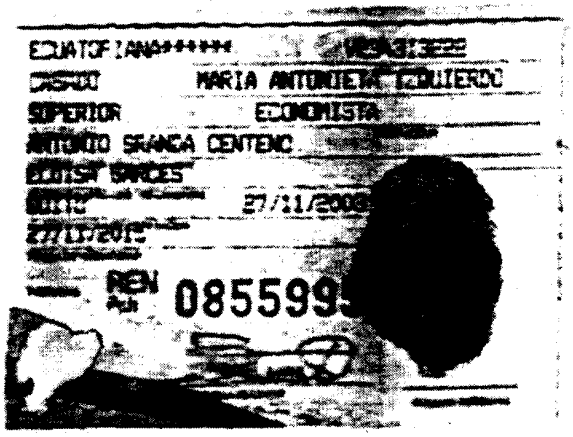

RA

e1000660

ZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de votación, cuyos originales me fueron presentados por el interesado. La confiero en Quito, a ocho de Agosto del dos mil siete.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

0000020

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791246308001

RAZON SOCIAL: COMUNICACIONES MARCONI S. A.

NOMBRE COMERCIAL: COMUNICACIONES MARCONI S. A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GRANDA GARCES EDUARDO AURELIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	11/02/1993	**FEC. CONSTITUCION:**	11/02/1993
FEC. INSCRIPCION:	14/04/1993	**FEC. ACTUALIZACION:**	09/12/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: JIPIJAPA Calle: ALFONSO PEREIRA Número: N41-28 Intersección: JORGE DROM Edificio: ANTONIO GRANDA CENTENO Oficina: 1 Referencia ubicación: A UNA CUADRA PLAZA DE TOROS Telefono Trabajo: 2257436 Fax: 2457512 Telefono Trabajo: 2257436 Telefono Trabajo: 2458211

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO DEL ICE
* ANEXO DEL IVA
* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN DE ICE_TELECOMUNICACIONES
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: (REGIONAL NORTE) PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FAZAPATA Lugar de emisión: QUITO:PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 09/12/2004 01:12:28

DIRECCION REGIONAL NORTE SERVICIOS TRIBUTARIOS
COD. 0229: 01 DIC. 2004
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791246306001

RAZON SOCIAL: COMUNICACIONES MARCONI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 • ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 11/02/1993

NOMBRE COMERCIAL: COMUNICACIONES MARCONI S. A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: JIPIJAPA Calle: ALFONSO PEREIRA Número: N41-29 Intersección: JORGE DROM Edificio: ANTONIO GRANDA CENTENO Oficina: 1 Telefono Trabajo: 2257438 Fax: 2457512 Telefono Trabajo: 2257438 Telefono Trabajo: 2456211

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ***ESTADO:*** ABIERTO ***FEC. INICIO ACT.:*** 22/07/1999

NOMBRE COMERCIAL: COMUNICACIONES MARCONI S.A

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: JUSTINO CORNEJO Bloque: TORRES ATLAS Piso: 4 Oficina: 3 Fax 042281808 Telefono Trabajo: 042285405 Telefono Trabajo: 042286403 Telefono Trabajo: 042285328

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FAZAPATA Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 09/12/2004 01:12:28

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
SERVICIOS TRIBUTARIOS
COD. 0 9 DIC. 2004
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007 | 6100260698 | COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 0000021 07

CEDULA/RUC 0179124630600 1 | NOMBRE COMUNICACIONES MARCONI S.A.

DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
6 L SECTOR ECO.	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			25/07/2007	0412638

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	$1.363,76		
SERVICIO ADMINISTRATI	$,20		

153,62

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4271405	1	11	DE LA PRODUCCI	1005021500 CRO. 9685	$1.363,96

PAGO TOTAL $1.363,96

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIAN
1120316020000000000001

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 6670298

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895 ¶

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007 | 6100260697 | COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 31/07/2007

CEDULA/RUC 0000179005174 9 | NOMBRE INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S A

DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
6 L 39052 SECTOR ECO.	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
8.434,25			25/07/2007	0412638

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	$139,53		
SERVICIO ADMINISTRATI	$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4271401	1	11			$139,73

PAGO TOTAL

CALLE :
FRENTE :

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 6670296

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895 ¶

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
6100260989 | COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 31/07/2007

CEDULA/RUC 0001790051749 | NOMBRE INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S A

DIRECCION: 6 L. SECTOR ECO. | CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			25/07/2007	0412638

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES(	$688,48		
SERVICIO ADMINISTRATI	$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
4271401	2	11	DE LA PRODUCCI CHQ.	1005021500 9685	$828,68
				$828,41	PAGO TOTAL $828,41

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE COMUNICACIONES MARCONI S.A.
1120316020000000000001

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 6670297

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-08-07-

CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1791246306001	COMUNICACIONES MARCONI S.	2007-08-07-	1 a 1

Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
136,376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO		Valor	Coactiva
CANCELACION: REGISTROS		136.38	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.80	Subtotal 0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				138.18

TRANSACCION

VENTA INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIAN 338907

No. Comprobante
No. 0342265

DIRECTOR FINANCIERO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

0000022

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-08-07-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1791246306001	COMUNICACIONES MARCONI S.		2007-08-07-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
136,376.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00

CONCEPTO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2005	13.64 1.80	0.00
			Subtotal
			0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				15.44

TRANSACCION

VENTA INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIAN 338906

No. Comprobante

No. 0342264

DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No.: 9494

FECHA TRANSFERENCIA: 25/07/2007

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA :	*INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S A*		
A FAVOR DE :	*COMUNICACIONES MARCONI S.A.*		
PREDIO :	*412638*	TIPO :	
AREA DE TERRENO :	**1.567	CONSTRUCCION :	*******
CUANTIA $:	$*****170.470,00	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	$*********688,48	
ALCABALA:	$*******1.363,76	
	**********,**	

ATENTAMENTE,

Jefatura de Transferencia de Dominio del Distrito Metropolitano de Quito

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRO Adm. Zona Centro

31/07/2007

M.F.
F982

Nº 02778

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. La confiero en Quito, a nueve de Agosto del dos mil siete.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Dr. Jaime Nolivos Maldonado
QUITO - ECUADOR

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 07.Q.IJ 003889 dada por el Dr. Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, (E), el 26 de septiembre del 2007, tomé nota al margen de la matriz de el Aumento de capital suscrito, del capital autorizado, la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía COMUNICACIONES MARCONI SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante mí el 08 de agosto del 2007, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 01 de octubre del 2007

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
Dr. Jaime Nolivos Maldonado

NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito Encargado, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.07.Q.IJ. 003889, de fecha veinte y seis de Septiembre del año dos mil siete, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, del Capital Autorizado, la Prórroga del Plazo de Duración, la Reforma y Codificación del Estatuto Social, de la Compañía COMUNICACIONES MARCONI S.A., al margen de la escritura matriz de Constitución de esta compañía, otorgada ante el Notario Doctor Manuel Moreta Castillo, el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado.- Quito, a tres de Octubre del año dos mil siete.

EL NOTARIO SUPLENTE

Dr. GERMÁN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

IDOR DE LA PROPIEDAD
CARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 77828

Matrículas Asignadas.-
CHAUP0005554 Lote de terreno Número 6 situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón

Miércoles, 07 Noviembre 2007, 10:18:38 AM

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S.A. IMESA en su calidad de VENDEDOR
COMUNICACIONES MARCONI S.A. en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- ALEX NOVILLO

DD-0072259

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000027

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 26 de septiembre de 2.007, bajo el número **3395** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **321** del Registro Mercantil de once de febrero de mil novecientos noventa y tres, fs. 540 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA** y **CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COMUNICACIONES MARCONI S.A."**, otorgada el ocho de agosto del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046534**.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-